

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2020-1879** *Aprobación y exposición pública de la ordenación e imposición de contribuciones especiales para la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios para 2020 y siguientes. Expediente REN/1966/2019.*

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales el día 28 de enero de 2020, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios para los ejercicios 2020 y estará vigente de forma indefinida hasta su modificación o derogación, según la regulación particular que se especifica a continuación:

**Criterios de reparto:** El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará por la Gestora de Conciertos para la contribución de los servicios de extinción de incendios, en virtud del Convenio que suscribirá con el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

**Regulación de los demás elementos fundamentales:** Para los elementos del tributo no regulados expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales publica en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de marzo de 1990.

**Destino:** Las cantidades recaudadas por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido, es decir, para inversiones y mejora del servicio de Extinción de Incendios.

Lo que en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, durante el termino de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública citado, no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 24 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2020/1879

CVE-2020-1879